

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta República Argentina

> R- DNAT-2019-0743 Salta, 04 de junio de 2019 EXPEDIENTE Nº 11.098/2015

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido elevado a fs. 40, por la Dra. María Cristina Moya, solicitando una prórroga para la defensa del trabajo de Tesis Profesional del estudiante Emanuel Lisandro Ramos – LU: 409.792, titulado "El intervalo psefitico-psamitico de la base de la formación la pedrera (furongiano tardío?-tremadociano inicial) en la sierra de Mojotoro", de la carrera Geología – plan 1993, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 38 obra resolución DNAT-2018-1659, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la cual se otorga una prórroga para que el estudiante Emanuel Lisandro Ramos – LU: 409.792 defienda su trabajo de Tesis Profesional.

Que el marco normativo del presente corresponde al Reglamento de Tesis Profesional para la carrera Geología - plan 1993, aprobado por resolución CDNAT-2010-071, en su artículo 22º establece que el plazo máximo para defender la Tesis Profesional será de doce meses posteriores a la fecha de aprobación de la última materia y solo en casos debidamente justificados podrá acordarse una prórroga de hasta seis meses.

Que la Comisión de Tesis Profesional a fs. 41, aconseja otorgar una prórroga por de un mes a partir de la fecha de su vencimiento para la defensa del trabajo de Tesis Profesional ante el jurado designado.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR una prórroga hasta el veintiuno de junio de dos mil diecinueve, para que el estudiante Emanuel Lisandro Ramos – LU: 409.792, de la carrera Geología - plan 1993, defienda su trabajo de Tesis Profesional titulado: "El intervalo psefitico-psamitico de la base de la formación La Pedrera (furongiano tardío?-tremadociano inicial) en la sierra de Mojotoro".

ARTICULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, girar copia al Directora, Codirectora, alumno y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DEC-2019-0743